



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y OTORGA EN SUBSIDIO PERMISO DE RESIDENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 117481

SANTIAGO, 21 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar la solicitud de residencia formuladas por extranjeros; b) Que consta de sentencia de fecha 09 de diciembre de 2013 del Juzgado de Garantía de Los Andes, que en causa RUC 1300481538-0, RIT 1226-2013, la extranjera **Cecilia Andrea BORDON**, de nacionalidad argentina, fue condenada por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, otorgándosele el beneficio de la libertad vigilada; c) Que el plan de intervención asociado al beneficio de la libertad vigilada intensiva referido en el acápite anterior, ratificado por el Informe Evolutivo de Libertad Vigilada emitido con fecha 24 de junio de 2014 por el Jefe del Centro de Reinserción social de Los Andes, dependiente de Gendarmería de Chile, tiene por objetivo lograr la inserción laboral en actividades lícitas y en lo posible con continuidad; d) Que la señora **BORDON** tiene la posibilidad de realizar labores remuneradas, lo que le permitiría sustentarse económicamente; e) Que la Intendencia de la Región de Valparaíso suspendió los efectos de la Resolución Exenta N° 4-1760 de 03 de junio de 2013, que ordenaba la expulsión del país de la extranjera en comento, con el objeto de evaluar el otorgamiento de una autorización de trabajo; f) Que en atención a lo anterior se estima aconsejable el otorgamiento de una visa restringida en su plazo de validez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 inciso final del Reglamento de Extranjería, hasta el íntegro cumplimiento de la pena a la que se encuentra sometido.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 13, 132, 136, 138 inciso final 141, 142, 143 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.-RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia temporaria, presentada por la extranjera **Cecilia Andrea BORDON**, de nacionalidad argentina, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.843.139-6.

2.- **OTÓRGASE** visación de residente en la condición de titular, por el plazo de 8 meses, conforme al artículo 143 inciso final del Reglamento de Extranjería, a la extranjera **Cecilia Andrea BORDON**, de nacionalidad argentina, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 14.843.139-6, sólo para efecto de que cumpla su condena en Chile. La interesada deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad dentro del plazo de quince días para estampar dicho permiso de residencia.

3.- **PÁGUESE** por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RSD/GCH/JCSB
08.04.2015
Distribución:
- Interesado.
- D.E.M.